



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Incidente desacato tutela. 110014003004-2020-00514-00.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se ordena:

1. Requerir a la accionada Medimas E.P.S., o quien haga sus veces, para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva acreditar en legal forma, el cumplimiento al fallo de primero de octubre de 2020, emitido por este despacho judicial, dentro de la acción de tutela de la referencia, aportando los soportes del caso.
2. Comunicar la presente determinación a la parte accionada, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del escrito de desacato y, de esta decisión.
3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8acf186b989f9a463ca871531e5558af1640ec1648f06693e8c7b2e4a195bd63
Documento generado en 15/12/2020 04:57:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>